



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

17 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3757

**DECRETO 225**

**JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I.- El día 9 de diciembre de 2025, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, comunicó al Congreso del Estado, las designaciones de la ciudadana María Eugenia Romero Lozano y del ciudadano Hernán Hernández León, como Magistrada y Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por un período de siete años.

II.- Las designaciones descritas en el antecedente anterior, fueron turnadas inmediatamente después de su recepción, por instrucciones de la presidencia de la Mesa Directiva, a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; mediante oficios HCE/SAP/0844/2025 y HCE/SAP/0845/2025, firmados por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso procediera.

III.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 Quater, párrafos segundo, tercero y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracciones X y XII, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracciones X, inciso o) y XII, inciso d), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, han determinado emitir y someter a consideración del Pleno, el resolutivo correspondiente, por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que las Comisiones Ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación.

**SEGUNDO.-** Que en términos de los artículos 68, fracciones X y XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 55, fracciones X, inciso o) y XII, inciso d), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, a las Comisiones Ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias les corresponde conocer de la ratificación de la designación de las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

**TERCERO.-** Que el 63 Quater, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa, se compone de una Sala Superior integrada por tres magistraturas; y cinco salas unitarias. Siendo los requisitos para las magistraturas de Sala Superior los señalados en el párrafo tercero de la citada disposición constitucional; correspondiendo al Gobernador su designación, observando en todo momento el principio de paridad de género, y a este Poder Legislativo la ratificación de su designación por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Pleno del Congreso del Estado o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durando en su encargo siete años, pudiendo ser designados para un solo período más.

**CUARTO.-** Que el 18 de diciembre de 2018, fue aprobado por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, las ratificaciones de las designaciones realizadas por el entonces Gobernador del Estado, de los ciudadanos Jorge Abdo Francis y Rurico Domínguez Mayo, como magistrados de Sala Superior, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por un período de siete años, comprendido del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2025, emitiéndose el Decreto 058, publicado en el Suplemento AA edición 7962 del Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2018.

**QUINTO.-** Que ante la próxima conclusión del período para el que fueron designados los ciudadanos Jorge Abdó Francis y Rurico Domínguez Mayo, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Javier May Rodríguez, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 63 Quater, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado, designó a la ciudadana María Eugenia Romero Lozano y al ciudadano Hernán Hernández León, como Magistrada y Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, para un período de siete años que dará inicio el 1° de enero del año 2026 y concluirá el 31 de diciembre del año 2032.

**SEXTO.-** Que del análisis de la documentación adjunta a las designaciones realizadas por el ciudadano Gobernador del Estado, se aprecia que las personas

designadas cumplen con los requisitos exigidos por el párrafo tercero del artículo 63 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para ser Magistrada y Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, siendo estos los siguientes:

**I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;**

Se demuestra con copia del acta de nacimiento, con la presentación de copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con lo cual se da la convicción de las personas designadas se cumplen el requisito de que se trata.

**II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;**

Se demuestra con constancia de antecedentes no penales o declaración expresa bajo protesta de decir verdad.

**III. Haber residido en el país durante el año anterior al día de la designación;**

Se demuestra con constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente.

**IV. No haber sido en la entidad, titular de una Secretaría o equivalente en la Administración Pública, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, ni senador, senadora, diputado o diputada federal o local, durante el año previo al día de la designación; y**

Se acredita con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que las personas designadas no han ocupado alguno de los cargos a que se refiere la fracción.

**V. No haber sido sancionado, por sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa.**

Se acredita con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad y certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

**SÉPTIMO.-** Que en base al análisis realizado a la documentación anexa al oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, concluimos que la ciudadana

María Eugenia Romero Lozano y el ciudadano Hernán Hernández León, cumplen con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Magistrada y Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, como se expone a continuación:

**C. María Eugenia Romero Lozano.**

I	Tener 30 años de edad al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento.	<b>Sí cumple</b>
II	Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Copia del acta de nacimiento.  Copia de Credencial de elector.	<b>Sí cumple</b>
III	Contar con título profesional de licenciatura en derecho preferentemente con diez años de antigüedad.	Copia de título profesional de licenciatura en derecho.	<b>Sí cumple</b>
IV	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad.	Constancia de antecedentes no penales o declaración expresa bajo protesta de decir verdad.	<b>Sí cumple</b>
V	Haber residido en el país durante el año anterior al día de la designación.	Constancia de Residencia.	<b>Sí cumple</b>
VI	No haber sido en la entidad, titular de una Secretaría o equivalente en la Administración Pública, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, ni senador, senadora, diputado o diputada federal o local, durante el año previo al día de la designación.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.	<b>Sí cumple</b>

VII	No haber sido sancionado, por sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad y certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.	<b>Sí cumple</b>
VIII	No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como persona servidora pública.	Constancia de no inhabilitado o declaración expresa bajo protesta de decir verdad.	<b>Sí cumple</b>

### C. Hernán Hernández León.

I	Tener 30 años de edad al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento.	<b>Sí cumple</b>
II	Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Copia del acta de nacimiento.  Copia de Credencial de elector.	<b>Sí cumple</b>
III	Contar con título profesional de licenciatura en derecho preferentemente con diez años de antigüedad.	Copia de título profesional de licenciatura en derecho.	<b>Sí cumple</b>

IV	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad.	Constancia de antecedentes no penales o declaración expresa bajo protesta de decir verdad.	<b>Sí cumple</b>
V	Haber residido en el país durante el año anterior al día de la designación.	Constancia de Residencia.	<b>Sí cumple</b>
VI	No haber sido en la entidad, titular de una Secretaría o equivalente en la Administración Pública, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, ni senador, senadora, diputado o diputada federal o local, durante el año previo al día de la designación.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.	<b>Sí cumple</b>
VII	No haber sido sancionado, por sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad y certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.	<b>Sí cumple</b>
VIII	No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como persona servidora pública.	Constancia de no inhabilitado o declaración expresa bajo protesta de decir verdad.	<b>Sí cumple</b>

De igual modo, cabe señalar que las personas designadas acreditan no estar suspendidas, ni haber sido destituidas o inhabilitadas por resolución firme como persona servidora pública; así como tener cuando menos 30 años de edad y contar con título profesional de licenciatura en derecho preferentemente con diez años de antigüedad al día de su designación.

**OCTAVO.-** Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución local, para expedir, reformar, adicionar, Leyes y Decretos para la mejor Administración de la Entidad, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### **DECRETO 225**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ratifica las designaciones realizadas por el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la ciudadana María Eugenia Romero Lozano y el ciudadano Hernán Hernández León, como Magistrada y Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por un período de siete años que dará inicio el 1° de enero del año 2026 y concluirá el 31 de diciembre del año 2032, toda vez que satisfacen los requisitos para ocupar dichos cargos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Remítase mediante oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales, legales y administrativos a los que haya lugar.

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, la ciudadana María Eugenia Romero Lozano y el ciudadano Hernán Hernández León, deberán rendir protesta ante el Congreso del Estado, como Magistrada y Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

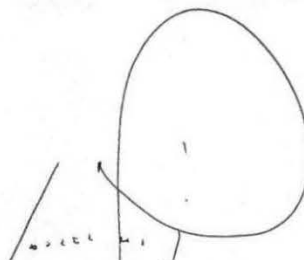
**CUARTO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE; DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.**


Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

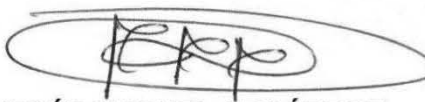
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO



JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
SECRETARIO DE GOBIERNO



JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE  
LOS SANTOS  
CONSEJERO JURÍDICO DEL  
PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: GjkUihLAxvCcDeQjH41n9dTo73DKv5qF/x12klGX2Z6WUkpkMP7PatPldfDldLBEUVw+Lue093aBv5m+rJRpbN7feH5pCy0D+mRSkjtKru2hiGtXuHnl0LGru3LB/fj6/efPeb8nE18eL/UIP87M4YeMLCC4RnlUIQdPBu1mdagPiuJUzBr4ktjXa+Oo8v1hsWBXTqotezUFJ7YW3wKpf5PBvcbOg2hXdoyK02zgEA5LeaPN7kaxM4OWY8n6eB7xoKd+qmZRWLM4i1b0xkYicT7YKWqfdquXHup7MkanTsFea3WfxpQq3Wxlxp3GKJPJXCv43uR/7w03WRIs66bcQ==